# Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



# Resolución Directoral Nº 2396 -2022

TARAPOTO, 0 4 NOV. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto en la Segunda Etapa de Promoción Interna de cargo directivo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la von foución continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e intrivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de bersonal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 121-2022 MINEDU de fecha 26 de octubre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial"; y tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 5 2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la epicargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944. Ley de Reforma Magisterial" aprobada con Resolución Viceministerial N° 121-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Promoción Interna, Tercera Etapa: Evaluación Regular y Cuarta Etapa: Evaluación Excepcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto VISACION per montos de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores de la marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

# SE RESUELVE:

# ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

**GRONERTH VALDIVIESO, CARLOS** 

DOC DE IDENTIDAD

DNI Nº 01125035

**SEXO** 

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

22/05/1974

CODIGO MODULAR

1001125035

ESCALA MAGISTERIAL

QUINTA ESCALA MAGISTERIAL

INSTITUCION EDUCATIVA

0049 ANTONIO RAIMONDI

CODIGO DE PLAZA

1165113121P0

CARGO

**PROFESOR** 

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

## 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

**ETAPA** 

PROMOCIÓN INTERNA

NIVEL EDUCATIVO

EBR - PRIMARIA

UGEL/DRE

Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

INSTITUCION EDUCATIVA

0049 ANTONIO RAIMONDI

CODIGO DE PLAZA

1165113121P5

CARGO

DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL

40 horas. Pedagógicas

VIGENCIA

Desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, ja presente resolución a la parte interesada y administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese.

**R. MÍLTÖN AVIDON FLORES** IF ECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII JEVG/JOO RVP/DGI DJOP/AAJJ ARP/RRHH MGRV/RN